

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MACHALA A LA CIUDAD DE PASAJE Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA “CONSTRUCTORA ORDAJA S.A.”

ANTECEDENTES.- La compañía “CONSTRUCTORA ORDAJA S.A.”, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Machala, el 19 de diciembre de 1997, aprobada mediante Resolución No. 0007 de 14 de enero de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala con el No. 41, Tomo 69 de 20 de enero de 1998.

CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Machala a la ciudad de Pasaje y reforma del estatuto de la compañía “CONSTRUCTORA ORDAJA S.A.” otorgada el 6 de agosto de 2004, ante el Notario Segundo del cantón Machala, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.-04.M.DIC-**0161** de **17 de agosto de 2004**

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Jorge Wilson Jara Avellán, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, de nacionalidad ecuatoriana, soltero y domiciliado en la ciudad de Machala

CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MACHALA A LA CIUDAD DE PASAJE Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA “CONSTRUCTORA ORDAJA S.A.” - La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.-04.M.DIC. **0161** de **17 de agosto de 2004**, aprobó el cambio de domicilio de la ciudad de Machala a la ciudad de Pasaje, la reforma del estatuto de la compañía “CONSTRUCTORA ORDAJA S.A.” ; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la ciudad de Machala a la ciudad de Pasaje de la compañía “CONSTRUCTORA ORDAJA S.A.”, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

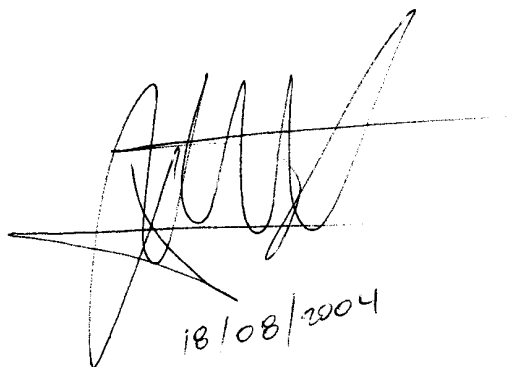
Machala,



NECKER FRANCO MALDONADO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

/JEO

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad Machala



18/08/2004